

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “CERCA DE TI”, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN-SEDESO.

Contrato de **adquisición de paraguas para regalo a la ciudadanía, a través del programa “Cerca de ti”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física la **C. Araceli Edith Randolph Muñoz**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de **adquirir paraguas para regalo a la ciudadanía, a través del programa “Cerca de ti”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **305/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de paraguas para regalo a la ciudadanía, a través del programa “Cerca de ti”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 13 de mayo del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria en un Diario de Circulación Estatal, en fechas 14, 15 y 16 de mayo del 2024 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024**; llevándose a cabo el día 20 de mayo del 2024 la junta de aclaraciones, el 23 de mayo del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 27 de mayo del 2024 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024** correspondiente a la **adquisición de paraguas para regalo a la ciudadanía, a través del programa “Cerca de ti”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a favor de “**El Proveedor” Araceli Edith Randolph Muñoz**, por un monto total de **\$1,948,800.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal así como los artículos 2, 6, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de abril del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **305/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, la persona física la **C. Araceli Edith Randolph Muñoz**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número **RNMZAR73073101M400**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00195**.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Gerónimo de Orozco número 202, Colonia Primavera, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20050, con números telefónicos 449.162.64.62 y 449.137.99.12, así como las cuentas de correo electrónico edithrandolph_fusion@hotmail.com y edithrandolph_fusion@yahoo.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de regalos.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **RAMA730731FY0** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0155337106** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR

protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de paraguas para regalo a la ciudadanía, a través del programa “Cerca de ti”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 279/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B-1 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 279/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y anexo B-1 de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto total a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1,680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

a pagar de **\$1,948,800.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” de la siguiente manera:

- Entrega del diseño: al siguiente día natural de la fecha del fallo de adjudicación de manera digital en memoria USB.
- Entrega de los bienes: una sola entrega a los 10 días naturales posteriores a la entrega del diseño.

Forma de entrega: “Los Bienes” se deberán entregar en bolsa de plástico de manera individual para evitar que se maltrate con las maniobras, empaquetadas en 140 cajas de cartón de 100 piezas cada una (incluyendo etiqueta en el exterior de cada caja el tipo de artículo y cantidad), en la bodega de “El Ente Requirente” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas,

Así mismo, las condiciones específicas se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de “El Ente Requirente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Arturo Esquivel Castillo** en su carácter de **Director General de Proyectos Especiales y Gestión Interinstitucional** de “El Ente Requirente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, conforme al calendario de entregas y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Bienes adquiridos al amparo del presente contrato por 60 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en 5 días naturales después de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO <i>luz</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requirente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requirente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requirente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajena a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO <i>C</i> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

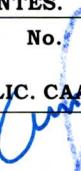
Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de mayo del 2024.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Por "El Proveedor"



C. ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS

G

Sust

L



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. AB-018/2024-LICITACIÓN-
SEDESO
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**SIN
TEXTO**

C

Juan.

L



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

[Firma]

PROVEEDOR : PR00195 ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

CLAVE COMPUESTA: 11021236

RFC: RAMA730731FY0

DIRECCIÓN : CALLE GERONIMO DE OROZCO #202, PRIMAVERA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20050

TELÉFONO : 4491626462 / 4491379912

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/05/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA : 1/4

NUMERO DE PEDIDO	279/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	07/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	27/05/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	14,000.00	PIEZA	36101	<p>361010173 SOMBRILLA SOMBRILLA: PARAGUAS MARCA: EVENTI MODELO 0060 EN COLOR BLANCO DE MATERIAL 100% POLIÉSTER TIPO ROMPEVIENTOS. CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 120 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASTÓN DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE UN METRO DE LARGO POR 1.3 CENTÍMETROS DE DIAMETRO (INCLUYENDO EL SOPORTE DEL BASTÓN, QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PARAGUAS) CON TERMINACION EN FORMA RECTA CON EL MANGO EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y 3.5 CENTÍMETROS DE DIAMETRO CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE DEL PARAGUAS MANUAL, CON VARILLAS DE ALUMINIO EN LA PARTE INTERNA EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL PARAGUAS LLEVARÁ FIJA EN UNO DE LOS GAJOS LA CINTA PARA MANTENER CERRADO EL PARAGUAS CON MEDIDAS DE 10 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.00 CENTÍMETRO DE ANCHO CON VELCRO EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA CIERRE, FORMADA POR 8 GAJOS, EN LOS CUALES UNO LLEVARÁ IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY EL LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5.9 CENTÍMETROS DE ANCHO, Y OTRO EN EL GAJO DEL EXTREMO OPUESTO CON LA IMAGEN DE LA HERÁLDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 13.8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL "ANEXO B1": ANEXO 1: DISEÑO DE PARAGUAS. ANEXO 2: DISEÑO DE LOGOTIPO. ANEXO 3: DISEÑO DE LA HERÁLDICA. ANEXO 4: DISEÑO DE MANGO DE PARAGUAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA DEL DISEÑO AL PROVEEDOR ADJUDICADO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB.</p> <p>ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA A LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DISEÑO.</p>	120.00	→ 1,680,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00195 ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

CLAVE COMPUETA: 11021236

RFC: RAMA730731FY0

DIRECCIÓN : CALLE GERONIMO DE OROZCO #202, PRIMAVERA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20050

TELÉFONO : 4491626462 / 4491379912

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA :

2/4

				FORMA DE ENTREGA: EN BOLSA DE PLÁSTICO DE MANERA INDIVIDUAL PARA EVITAR QUE SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS. EMPAQUETADAS EN 140 CAJAS DE CARTÓN DE 100 PIEZAS CADA UNA (INCLUYENDO ETIQUETA EN EL EXTERIOR DE CADA CAJA EL TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD).		
				LUGAR DE ENTREGA: EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CIUDAD INDUSTRIAL., C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.		
				GARANTÍA DEL PRODUCTO: 60 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.		
				TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE ME NOTIFIQUE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
				TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD LOS BIENES.		
				CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUIREnte.		
				TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	1,680,000.00 268,800.00 \$1,948,800.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00195 ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

CLAVE COMPUSTA: 11021236

DIRECCIÓN : CALLE GERONIMO DE OROZCO #202, PRIMAVERA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20050

TELÉFONO : 4491626462 / 4491379912

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: RAMA730731FY0

FAX:

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

279/24

10

07/06/2024

27/05/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

3/4

REQUISICIÓN : 305	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1406 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 140601 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CO. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. ARTURO ESQUIVEL CASTILLO, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SEDESO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	TELÉFONO: 4499102121-4270
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N011-2024- PARTIDA ÚNICA NOTA: SE ADJUNTA ANEXO B1 "DISEÑOS DEL PARAGUAS"	
ELABORÓ 	REVISÓ LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	AUTORIZÓ C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR00195 ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

CLAVE COMPUESTA: 11021236

RFC: RAMA730731FY0

DIRECCIÓN : CALLE GERONIMO DE OROZCO #202, PRIMAVERA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20050

TELÉFONO : 4491626462 / 4491379912

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

27/05/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

4/4

NUMERO DE PEDIDO	279/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	07/06/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	27/05/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
Nombre de la persona que recibe:	Araceli Edith Randolph Muñoz
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	27/05/2024 15:35 hrs
Identificación:	INE
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION	
Dependencia requisitante:	14 SEDESO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Captura Requisición:	NORMA LETICIA CALVILLO ACEVEDO
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. ARTURO ESQUIVEL CASTILLO, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SEDESO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN LO QUE EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTRADA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados, cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido o entera satisfacción del "Ente Requiere"; dentro del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transportación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "LA LEY" y/o artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios a "El Proveedor", una vez recibido el presente pedido de compra, en las órdenes administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo 3º fracción XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI debe cumplir con todos los requisitos fijados, siguientes que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expide a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011010-OU4, con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20100, En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la Vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de falso y/o resultado de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se le efectúe la totalidad del pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere"; lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodo durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de "derivar" las autorizaciones de parámetros que correspondan por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, y en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quedará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por la tanta se obliga a responder a las prescripciones que otorga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realiza los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, un cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, mencionado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a noceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivadas del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constan trasgreden a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativos a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENYENCIAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 mil mdp, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá "el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra". "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el monto de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponde o se llevarán a cabo los viátines necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que transcurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando concurren causas que afecten el interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de condicionar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, en necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritas en el presente pedido de compra.

c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vote alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra por parte de "El Proveedor".

e) Quedar sin cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

23 de Mayo de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	14,000	PIEZA	<p>SOMBRISSA:</p> <p>PARAGUAS MARCA: EVENTI MODELO 0060 O MARCA GALICIA MODELO 3140, EN COLOR BLANCO DE MATERIAL 100% POLIÉSTER TIPO ROMPEVIENTOS.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 120 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (TOLERANCIA +/- 2.00 CENTÍMETROS), CON BASTON DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE UN METRO DE LARGO (TOLERANCIA +/- 2.00 CENTÍMETROS) POR 1.3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (TOLERANCIA +/- 0.20 CENTÍMETROS) (INCLUYENDO EL SOPORTE DEL BASTÓN, QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PARAGUAS) CON TERMINACIÓN EN FORMA RECTA CON EL MANGO EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y 3.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (TOLERANCIA +/- 1.00 CENTÍMETRO) Y 3.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (TOLERANCIA +/- 0.50 CENTÍMETROS), CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE DEL PARAGUAS MANUAL, CON VARILLAS DE ALUMINIO EN LA PARTE INTERNA EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL PARAGUAS LLEVARÁ FIJA EN UNO DE LOS GAJOS LA CINTA PARA MANTENER CERRADO EL PARAGUAS CON MEDIDAS DE 10 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.00 CENTÍMETRO DE ANCHO CON VELCRO EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA CIERRE, FORMADA POR 8 GAJOS, EN LOS CUALES UNO LLEVARÁ IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY EL LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5.9 CENTÍMETROS DE ANCHO, Y OTRO EN EL GAJO DEL EXTREMO OPUESTO CON LA IMAGEN DE LA HERÁLDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 13.8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL "ANEXO B1":</p> <p>ANEXO 1: DISEÑO DE PARAGUAS.</p> <p>ANEXO 2: DISEÑO DE LOGOTIPO.</p> <p>ANEXO 3: DISEÑO DE LA HERÁLDICA.</p> <p>ANEXO 4: DISEÑO DE MANGO DE PARAGUAS.</p>	<p>SOMBRISSA:</p> <p>PARAGUAS MARCA: EVENTI MODELO 0060 EN COLOR BLANCO DE MATERIAL 100% POLIÉSTER TIPO ROMPEVIENTOS.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 120 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASTON DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE UN METRO DE LARGO POR 1.3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (INCLUYENDO EL SOPORTE DEL BASTÓN, QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PARAGUAS) CON TERMINACIÓN EN FORMA RECTA CON EL MANGO EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y 3.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE DEL PARAGUAS MANUAL, CON VARILLAS DE ALUMINIO EN LA PARTE INTERNA EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL PARAGUAS LLEVARÁ FIJA EN UNO DE LOS GAJOS LA CINTA PARA MANTENER CERRADO EL PARAGUAS CON MEDIDAS DE 10 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.00 CENTÍMETRO DE ANCHO CON VELCRO EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA CIERRE, FORMADA POR 8 GAJOS, EN LOS CUALES UNO LLEVARÁ IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY EL LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5.9 CENTÍMETROS DE ANCHO, Y OTRO EN EL GAJO DEL EXTREMO OPUESTO CON LA IMAGEN DE LA HERÁLDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 13.8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL "ANEXO B1":</p> <p>ANEXO 1: DISEÑO DE PARAGUAS.</p> <p>ANEXO 2: DISEÑO DE LOGOTIPO.</p> <p>ANEXO 3: DISEÑO DE LA HERÁLDICA.</p> <p>ANEXO 4: DISEÑO DE MANGO DE PARAGUAS.</p>



ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
RAMA730731FY0
PROVEEDOR PR00195
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.
GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.
CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO. *Cant*
TEL. 449 137 9912
edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE ENTREGA:	TIEMPO DE ENTREGA:
ENTREGA DEL DISEÑO AL PROVEEDOR ADJUDICADO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB.	ENTREGA DEL DISEÑO AL PROVEEDOR ADJUDICADO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB.
ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DISEÑO.	ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DISEÑO.
FORMA DE ENTREGA: EN BOLSA DE PLÁSTICO DE MANERA INDIVIDUAL PARA EVITAR QUE SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS. EMPAQUETADAS EN 140 CAJAS DE CARTÓN DE 100 PIEZAS CADA UNA (INCLUYENDO ETIQUETA EN EL EXTERIOR DE CADA CAJA EL TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD).	FORMA DE ENTREGA: EN BOLSA DE PLÁSTICO DE MANERA INDIVIDUAL PARA EVITAR QUE SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS. EMPAQUETADAS EN 140 CAJAS DE CARTÓN DE 100 PIEZAS CADA UNA (INCLUYENDO ETIQUETA EN EL EXTERIOR DE CADA CAJA EL TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD).
LUGAR DE ENTREGA: EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CIUDAD INDUSTRIAL., C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.	LUGAR DE ENTREGA: EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CIUDAD INDUSTRIAL., C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.
GARANTÍA DEL PRODUCTO: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	GARANTÍA DEL PRODUCTO: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, POR PARTE DE LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE ME NOTIFIQUE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE RESPONDÉRN EN SU TOTALIDAD LOS BIENES.	TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE RESPONDÉRN EN SU TOTALIDAD LOS BIENES.
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.

Edith Randolph Muñoz
Protesto lo necesario

Araceli Edith Randolph Muñoz
Persona física con actividad empresarial
Fusionex Productos Gráficos

Edith Randolph Muñoz

W

and

6

ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

23 de Mayo de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS (LLENAR POR EL LICITANTE)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	14,000	PIEZA	<p>SOMBRIELA:</p> <p>PARAGUAS MARCA: EVENTI MODELO 0060 EN COLOR BLANCO DE MATERIAL 100% POLIÉSTER TIPO ROMPEVIENTOS.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: 120 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON BASTON DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO CON MEDIDAS DE UN METRO DE LARGO POR 1.3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO (INCLUYENDO EL SOPORTE DEL BASTÓN, QUE SOBRESALE EN LA PARTE SUPERIOR DEL PARAGUAS) CON TERMINACION EN FORMA RECTA CON EL MANGO EN LA PARTE INFERIOR CON MEDIDAS DE 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO Y 3.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO CON MECANISMO DE APERTURA Y CIERRE DEL PARAGUAS MANUAL, CON VARILLAS DE ALUMINIO EN LA PARTE INTERNA EN COLOR NEGRO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL PARAGUAS LLEVARÁ FIJA EN UNO DE LOS GAJOS LA CINTA PARA MANTENER CERRADO EL PARAGUAS CON MEDIDAS DE 10 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.00 CENTÍMETRO DE ANCHO CON VELCRO EN EL EXTREMO EXTERIOR PARA CIERRE, FORMADA POR 8 GAJOS, EN LOS CUALES UNO LLEVARÁ IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY EL LOGOTIPO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 5.9 CENTÍMETROS DE ANCHO, Y OTRO EN EL GATO DEL EXTREMO OPUESTO CON LA IMAGEN DE LA HERALDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR AZUL REY CON MEDIDAS DE 20 CENTÍMETROS DE LARGO POR 13.8 CENTÍMETROS DE ANCHO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL "ANEXO B1":</p> <p>ANEXO 1: DISEÑO DE PARAGUAS.</p> <p>ANEXO 2: DISEÑO DE LOGOTIPO.</p> <p>ANEXO 3: DISEÑO DE LA HERALDICA.</p> <p>ANEXO 4: DISEÑO DE MANGO DE PARAGUAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>ENTREGA DEL DISEÑO AL PROVEEDOR ADJUDICADO: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DE MANERA DIGITAL EN MEMORIA USB.</p> <p>ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL DISEÑO.</p>	\$120.00	\$1'680,000.00	\$268,800.00	\$1'948,800.00	



ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
RAMA730731FY0
PROVEEDOR PR00195
Cerrado

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.
GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.
CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.
TEL. 449 137 9912
edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>FORMA DE ENTREGA: EN BOLSA DE PLÁSTICO DE MANERA INDIVIDUAL PARA EVITAR QUE SE MALTRATE CON LAS MANIOBRAS. EMPAQUETADAS EN 140 CAJAS DE CARTÓN DE 100 PIEZAS CADA UNA (INCLUYENDO ETIQUETA EN EL EXTERIOR DE CADA CAJA EL TIPO DE ARTÍCULO Y CANTIDAD).</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LA BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NO. 237, CIUDAD INDUSTRIAL., C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: 60 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE SE ME NOTIFIQUE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD LOS BIENES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE REQUERENTE.</p>			
GRAN TOTAL:			\$1'680,000.00	\$268,800.00	\$1'948,800.00
CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN					

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega de los BIENES:	Una sola entrega a los 10 días naturales posteriores a la entrega del diseño.
Tiempo de reposición de los BIENES:	Cinco días naturales después de que se me notifique por parte de la dependencia vía telefónica y/o correo electrónico.
Tiempo de reparación de los BIENES:	No aplica, ya que se repondrán en su totalidad los bienes.
Lugar de entrega de los BIENES:	En la bodega de la secretaría de desarrollo social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237, ciudad industrial., C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.
Vigencia de la proposición:	Durante la vigencia del contrato
Garantía:	60 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Protesto lo necesario

Araceli Edith Randolph Muñoz
Persona física con actividad empresarial
Fusionex Productos Gráficos



ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

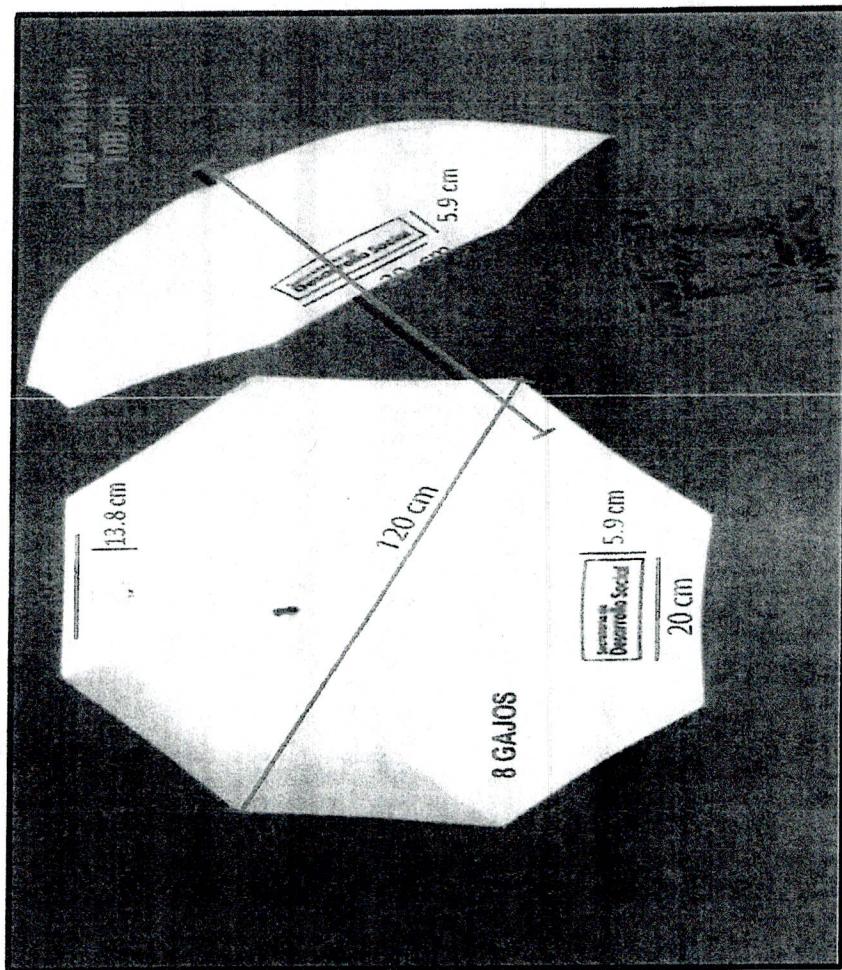
edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B1
NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

23 de Mayo de 2024
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N011-2024

ANEXO 1: DISEÑO DEL PARAGUAS





ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

Cout

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

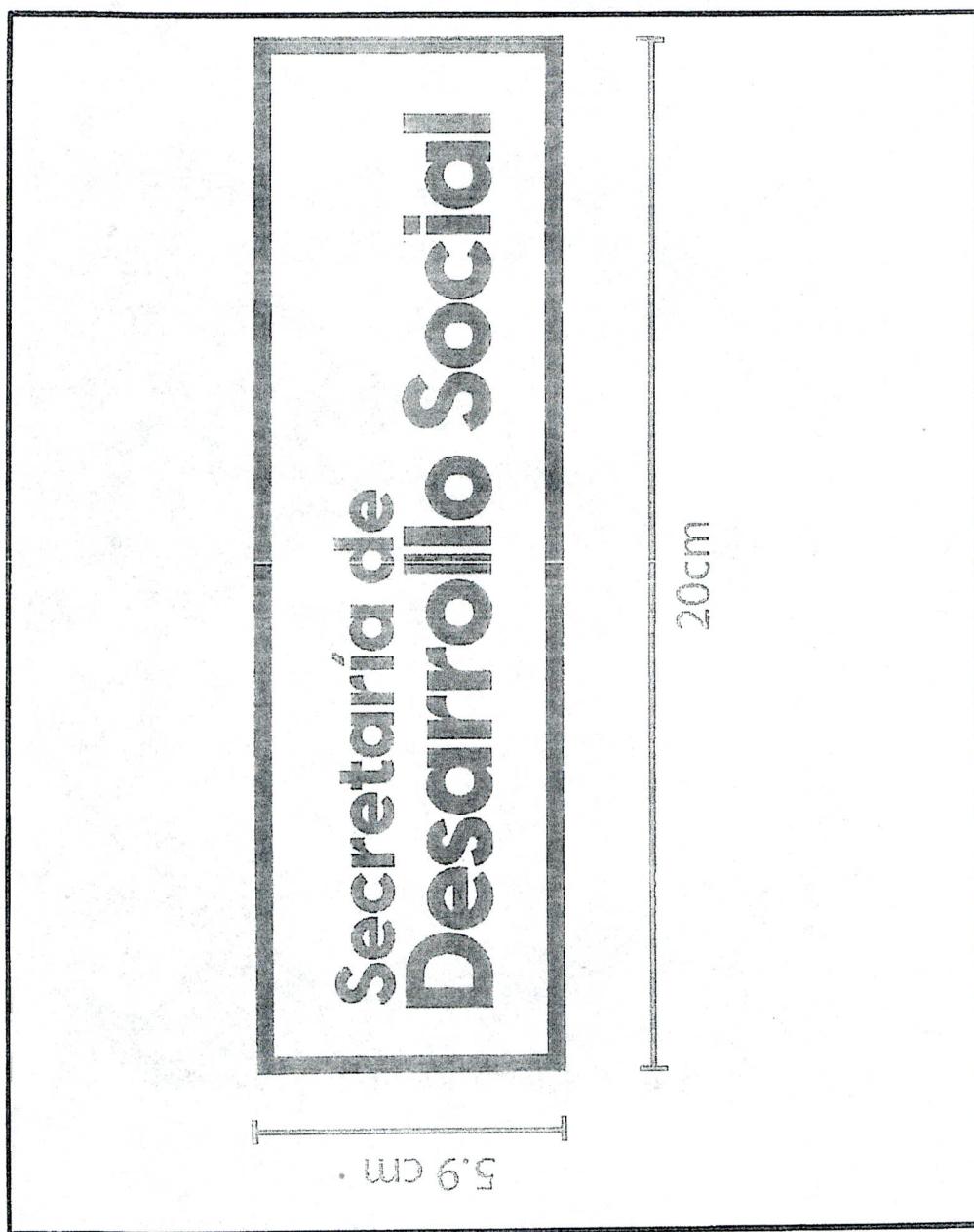
CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 2: DISEÑO DEL LOGOTIPO



On

onul

(B)

C
JUN.
✓
X

ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

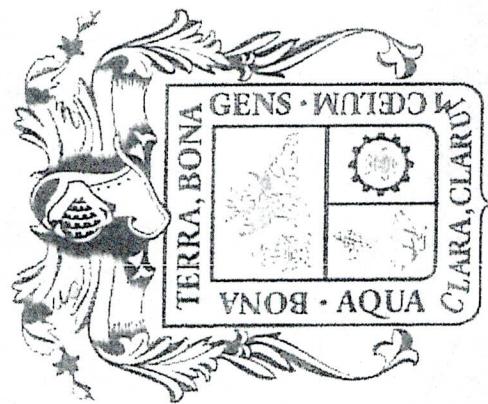
CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 3: DISEÑO DE LA HERÁLDICA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

20cm

13.8 CM

anel

anel

anel

C

Silvia

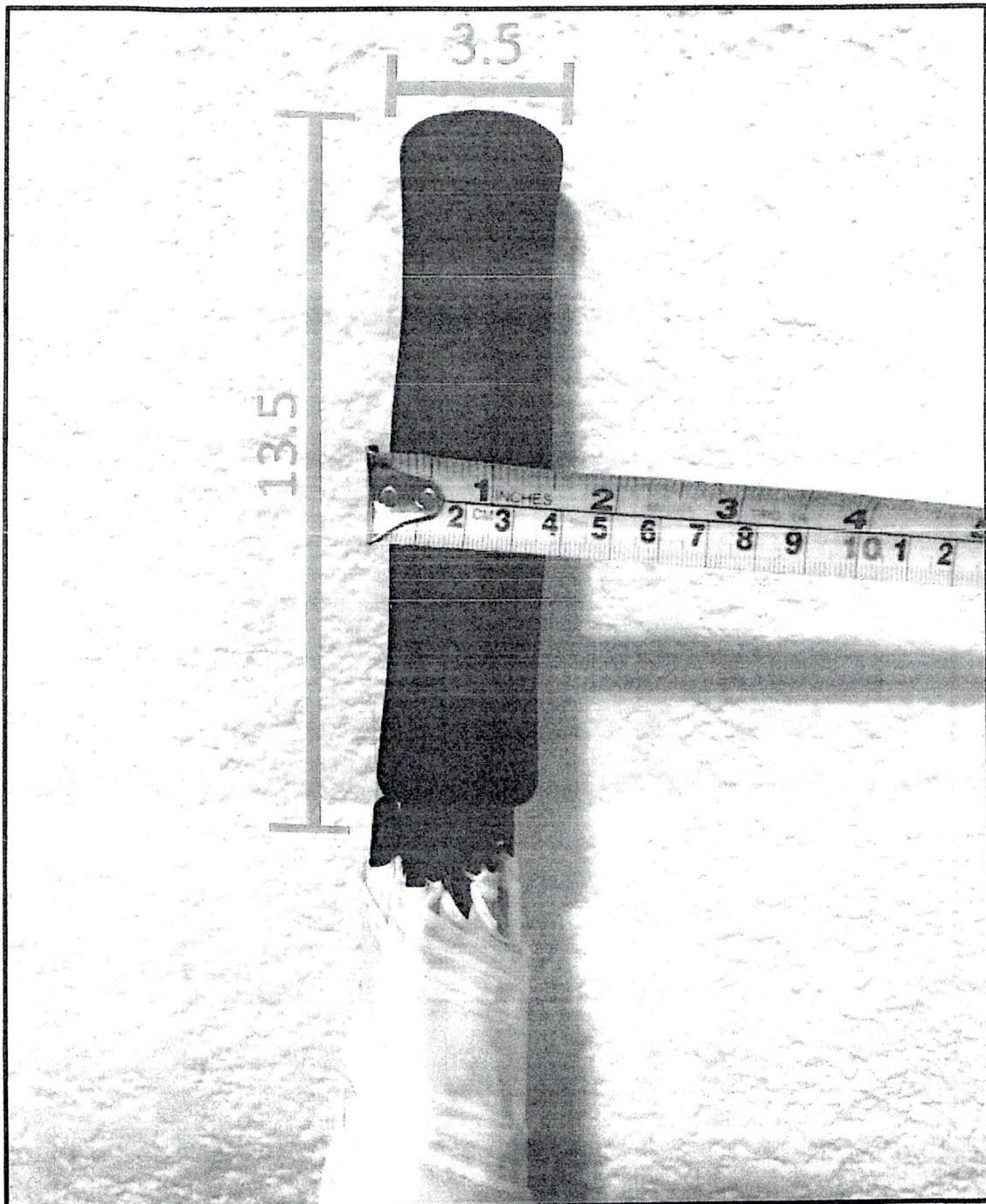
Juan



ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ
RAMA730731FY0
PROVEEDOR PR00195
Cut
NOMBRE DE LA COMPAÑIA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.
GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.
CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.
TEL. 449 137 9912
edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO 4: DISEÑO DEL MANGO DEL PARAGUAS



(37)

mil

60

C

Shin
Guan
r



ARACELI EDITH RANDOLPH MUÑOZ

RAMA730731FY0

PROVEEDOR PR00195

Cert

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FUSIONEX PRODUCTOS GRÁFICOS.

GERÓNIMO DE OROZCO 202. FRACC. PRIMAVERA.

CP. 20050. AGUASCALIENTES, AGS. MÉXICO.

TEL. 449 137 9912

edithrandolph_fusion@hotmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N011-2024

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PARAGUAS PARA REGALO A LA CIUDADANIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CERCA DE TI", REQUERIDOS POR
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Protesto lo necesario

Araceli Edith Randolph Muñoz
Persona física con actividad empresarial
Fusionex Productos Gráficos

C

P

Juan

Car
mel
OK

SIN TEXTO

Cerr

C

Juan

A